Controversia del Orden Familiar Alimentos



Controversia del Orden Familiar Alimentos

PRESTACIONES:

HECHOS:

DERECHO:

PRUEBAS:

MEDIDAS PROVISIONALES:

MARIA ARTEAGA SOLIS
VS

ELISEO OLIVA GONZALEZ

C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO.

MARIA ARTEAGA SOLIS, por mi propio derecho y en representación de mi menor hija CAMILA OLIVA ARTEAGA, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el anotado al membrete de este escrito, autorizando para tales efectos a los C. Lic. Sergio Jiménez López y Luis Enrique Paredes Medina, en forma indistinta, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio de este escrito, en la vía de Controversias de Orden Familiar, vengo a demandar del **C. ELISEO OLIVA GONZALEZ**, quien puede ser emplazado en el domicilio donde presta sus servicios como trabajador, ubicado en el <u>interior del piso 8, del inmueble marcado con el número 180, de la Calle Trabajadores de la Educación, colonia San Juan Aragón 3A, código postal 07970, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, las siguientes,</u>

PRESTACIONES:

- a) El pago de una Pensión Alimenticia, tanto provisional, como en su momento definitiva, en favor de la suscrita, como de mi menor hija **CAMILA OLIVA ARTEAGA**.
- b) La Guarda y Custodia a favor de la suscrita, de mi menor hija **CAMILA OLIVA ARTEAGA**.
- c) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Se funda la acción, en los siguientes puntos de hecho y consideraciones de derecho:

HECHOS:

PRIMERO.- Con fecha doce de Enero de dos mil diez, contraje matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con el señor ELISEO OLIVA GONZALEZ, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se adjunta a esta demanda como anexo número uno, habiendo establecido nuestro domicilio en la casa marcada con el número 16, de la Av. 599, colonia Bosques de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- Desde un mes antes de nuestro matrimonio, las partes procreamos una hija, quien nació en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha 18 de Noviembre de dos mil doce, y a quien pusimos el nombre de CAMILA OLIVA ARTEAGA, tal y como consta en la copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el C. Juez del Registro Civil, que se acompaña a este escrito. TERCERO.- Es el caso, que el demandado, desde hace más de un año se niega a cumplir con sus obligaciones de esposo y padre, y se ha negado a satisfacer las necesidades alimentarias de la suscrita y de mi menor hija, y ha sido a base de prestamos que he tenido que sufragar los gastos de mi menor hija y los míos, por lo que es procedente esta demanda en la vía y forma propuestas.

Los anteriores hechos les constan a los C. Andrea Arteaga Solis y Jorge González Ortiz.

DERECHO:

En cuanto al fondo, son de aplicarse las disposiciones contenidas en los artículos 302, 303, 308, 309, 310 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal.

El procedimiento a seguir, se encuentra regulado por los artículos del 940 al 956 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

PRUEBAS:

la confesión es prueba plena.

- PRIMERA.- LA CONFESIONAL, a cargo del demandado PARTE DEMANDADA, al tenor de las posiciones que contiene el pliego que en sobre cerrado se exhibirá a este juzgado en su oportunidad. Para el desahogo de esta prueba, pido a su Señoría se sirva mandar citar personalmente al demandado en su domicilio, a efecto de que de manera personalísima, y no por conducto de apoderado, comparezca a este H. Juzgado a absolver las posiciones que se le articulen y sean previamente calificadas de legales, debiendo quedar apercibido de ser declarado confeso de las posiciones que se le articulen, para el caso de que no comparezca sin causa justificada, el día y hora que para el efecto su Señoría se sirva fijar. Esta prueba se relaciona con los hechos primero, segundo y tercero de la demanda.

 Con esta prueba se pretende acreditar y se acreditará que el demandado ha dejado de cumplir con sus obligaciones alimentarias en favor de la suscrita y de mi menor hija. La razón por la que estimo que con esta prueba se acreditarán mis afirmaciones, lo es porque
- SEGUNDA.- LA TESTIMONIAL, a cargo de las C. Andrea Arteaga Solis y Jorge González Ortiz, quienes tienen su domicilio, ambos, en la casa marcada con el número 54, de la av. 608, colonia San Juan Aragón 2A, Delegación Gustavo A. Madero, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, personas a las que me comprometo a presentar a este H. Juzgado, el día y

hora que su Señoría se sirva fijar para que rindan su testimonio. Esta prueba se relaciona con los hechos primero, segundo y tercero de la demanda. Con esta prueba se pretende acreditar y se acreditará que el demandado ha dejado de cumplir con sus obligaciones alimentarias en favor de la suscrita y de mi menor hija. La razón por la que estimo que con esta prueba se acreditarán mis afirmaciones, lo es porque a los testigos mencionados, les constan los hechos que se narran en esta demanda.

- TERCERA.- LA DOCUMENTAL, consistente en la copia certificada del acta de matrimonio habido entre las partes, xpedida por el C. Juez del Registro Civil, que se acompaña a este escrito. Esta prueba se relaciona con los hechos primero, segundo y tercero de la demanda. Con esta prueba se pretende acreditar y se acredita el matrimonio habido entre las partes. La razón por la que estimo que con esta prueba se acreditarán mis afirmaciones, lo es porque la documental adjunta, tiene el carácter de instrumento público que hace prueba plena en términos de ley.
- CUARTA.- LA DOCUMENTAL, consistente en la copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el C. Juez del Registro Civil, que se acompaña a este escrito, correspondiente a la menor hija habida entre las partes de nombre CAMILA OLIVA ARTEAGA. Esta prueba se relaciona con los hechos primero, segundo y tercero de la demanda. Con esta prueba se pretende acreditar y se acredita el nacimiento de la hija de las partes. La razón por la que estimo que con esta prueba se acreditarán mis afirmaciones, lo es porque la documental adjunta, tiene el carácter de instrumento público que hace prueba plena en términos de ley.
- QUINTA.LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todas y cada una de las actuaciones y documentos que conforman el expediente en que se actúa y en todo lo que beneficie a los intereses de la suscrita y de mi menor hija. Esta prueba se relaciona con los hechos primero, segundo y tercero de la demanda. Con esta prueba se pretende acreditar y se acreditará el matrimonio que existe entre las partes y que el demandado ha dejado de cumplir con sus obligaciones alimentarias en favor de la suscrita y de mi menor hija. La razón por la que estimo que con esta prueba se acreditarán mis afirmaciones, lo es porque las actuaciones constantes en autos hacen prueba plena en términos de ley.
- SEXTA.- LA PRESUNCIONAL, en su doble aspecto, en todo lo que beneficie a los intereses de la suscrita y de mi menor hija. Esta prueba se relaciona con los hechos primero, segundo y tercero de la demanda. Con esta prueba se pretende acreditar y se acreditará el matrimonio habido entre las partes y que el demandado ha dejado de cumplir con sus obligaciones alimentarias en favor de la suscrita y de mi menor hija. La razón por la que estimo que con esta prueba se acreditarán mis afirmaciones lo es porque acreditado el matrimonio y la paternidad del demandado sobre nuestra menor hija, se acredita la obligación a cargo del demandado de darnos alimentos a la suscrita y a mi menor hija.

MEDIDAS PROVISIONALES:

Como medidas provisionales inmediatas y urgentes que pido a su Señoría, son las siguientes:

- Decretar la guarda y custodia de mi menor hija CAMILA OLIVA ARTEAGA, en favor de la suscrita, quien habitará en compañía de la menor en la casa marcada con el número 103, de la calle Azaleas, colonia Nueva Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.
- 2. Decretar una Pensión Alimenticia provisional, con cargo al demandado, que sea suficiente para satisfacer las necesidades de mi menor hija y de la suscrita, durante la tramitación de este juicio, a cuyo efecto pido a su Señoría, se sirva girar atento oficio al centro de trabajo donde el demandado presta sus servicios, para que informe a este H. Juzgado el monto de todas sus percepciones. Mi esposo presta sus servicios en la empresa denominada Telvista S.A. de C.V., que se encuentra ubicado en el interior del piso 3, del inmueble marcado con el número 397, de la calle República del Salvador, colonia Centro, código postal 08320, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

- PRIMERO.- Tenerme por presentada por mi propio derecho y en representación de mi menor hija CAMILA OLIVA ARTEAGA, demandando en Controversias de Orden Familiar del señor ELISEO OLIVA GONZALEZ, el cumplimiento de las prestaciones a que me contraigo en el proemio de este escrito.
- SEGUNDO.- Dar entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, ordenando se emplace al demandado en el domicilio señalado, para que en el término de ley, produzca su contestación.
- TERCERO.- Fijar una Pensión Alimenticia provisional en favor de la suscrita y de mi menor hija con cargo al demandado, ordenando se gire el atento oficio solicitado, al centro de trabajo, donde presta sus servicios el demandado, para los efectos que se indican en el capítulo de medidas provisionales.
- CUARTO.- En su oportunidad y previos los trámites de ley, dictar sentencia definitiva, en la que se condene al demandado al cumplimiento de las prestaciones que se le reclaman.

_PROTESTO LO NECESARIO

México, D.F. a 10 de Septiembre del año 2016.

animales	precio	doctor
perro	\$300	Abraham
gato	\$200	Alvaro

^{1.} Código Civil Vigente <u>←</u>

^{2.} Medidas provicionales CPC <u>←</u>